



### INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Se procede a rendir informe acerca de los comentarios al proyecto de decreto "Por el cual se corrige unos errores formales dentro del artículo 1° del Decreto 1563 del 25 de septiembre de 2017 y se restablecen los aranceles de las subpartidas 8544.49.10.10 y 8544.49.10.90 establecidos en el Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016", que tiene como objetivo corregir un error de digitación consistente en que la subpartida 8544.70.00.00 se muestra de manera incorrecta con el código 8544.47.00.00 en el artículo 1° del Decreto 1563 de 2017, siendo esta última inexistente en el sistema armonizado establecido mediante en el Decreto 2153 del 26 de diciembre 2016. Como también, restablecer el arancel correspondiente al 10% establecido en el citado Decreto 2153 de 2016 para cada una de las subpartidas 8544.49.10.10 y 8544.49.10.90, habida cuenta que el Decreto 272 del 13 de enero de 2018 dispuso para las mismas un gravamen arancelario del 0%, a pesar de que se trata de materias primas producidas en el país.

El mencionado proyecto de decreto se publicó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 12 y hasta el 27 de abril de 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, Decreto 1081 de 2015 y en la Resolución No. 0784 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

FECHA	INTERESADO	COMENTARIOS	RESPUESTA
		No se recibieron comentarios	

La iniciativa incorporada en el proyecto de decreto no recibió comentarios dentro del periodo mencionado.

ANDREA CATALINA LASSO RUALES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Andrés Camacho Nieto  
Revisó: María del Pilar Montoya  
Aprobó: Eloísa Fernández de Deluque

